

27

perdida de la qual parte manifestada  
por esta M. C. Ciudad conyugada en su  
Ayuntamiento para tratar y usar tan  
intercomune y tan adelantada, como  
merecieren su apoyo y beneficio de un  
Publico y universal, y que es de nece-  
sidad atenderlo por que los Acopiadores en  
la presente Ciudad de S. J. de los Rios,  
y por lo mismo la Ciudad se pone al  
Riesgo de los unos, sin que por la  
autoridad de la Real Justicia se facilite  
por otro igual pretexto, como queda  
expuesto, y es innegado, que teniendo  
la Ciudad experiencia del celo del Sr.  
Concejal interino D. Xp. de Alencar de era  
tan Nacional Sybilica, y de todo modo  
tenga cobien manifestada a esta Ciudad su  
Voluntad y poder, o bien continuan los  
Acopios, como lo esta executando, o po-  
nerse a cubierto, en las consequencias  
de la negativa; acordando que testimo-  
nio de lo expuesto y el Sr. D. J. de  
S. J. de los Rios, y en Ayuntamiento se pade

